

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Elena García Zalve

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a María Luz Fresneda Rubio
D. Alejandro Moya Morcillo
D. Job Moya Peraira
D^a María Pilar Ramos Lara

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Navarrón Izquierdo
D^a Carmen María Sánchez Izquierdo
D. Carlos Espinosa Mateo
D^a Beatriz Camacho García

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D^a María Ángeles Parra López

Sr. Interventor
Sr. Luis Alberto Hernández Millas

Sra. Secretaria
Sra. Beatriz Sevilla Ponce

No asiste:
D^a María Pilar Plaza Serna (Concejala del Grupo Político Popular)

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **29 de enero de 2021**, previa citación efectuada en forma legal, se reúne de forma telemática a través de la plataforma ZOOM, en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- APROBAR LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE LA SESIÓN.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 29 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“Considerando la tasa de incidencia de los últimos 14 días en nuestro país, en la considerada tercera ola de la Pandemia de COVID-19 que estamos sufriendo, y a solicitud del Grupo municipal Popular, que mediante escrito de fecha 21/01/2021 y Registro de entrada nº 536, planteaba la celebración telemática de la sesión, o de forma “semipresencial” con la presencia de Alcaldesa y portavoces de los Grupos Políticos en el Salón de Plenos y el resto por vía telemática.

En virtud de lo previsto en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, tras la reforma sufrida por el R.D.-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y vigente desde el 2 de abril de 2020:

“Cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.”

Considerándose medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

Visto el artículo 1 del Decreto 3/2021, establece que, en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, la hora de comienzo de la limitación prevista en el artículo 5 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, es a las 22:00 horas y la hora de finalización de dicha limitación es a las 7:00 horas.

Visto que la propia Consejería de Sanidad considera que toda actividad permitida, deberá con carácter general, contemplar su finalización antes de las 22:00 horas, a fin de que las personas puedan volver a su residencia habitual en el horario permitido

Se propone:

PRIMERO: Aprobar la celebración de la sesión de forma telemática a través de la plataforma ZOOM en la forma en la que ha sido convocada en vía telemática por videoconferencia, grabándose la sesión como es habitual en audio y video.

SEGUNDO: Aprobar que sean los portavoces de los Grupos Políticos los que manifiesten el sentido del voto de su Grupo Político en cada punto del orden del día, a menos que de forma expresa se solicite tomar la palabra por algún concejal presente en la sesión de forma telemática, para manifestar su voto en contra del sentido del voto de su Grupo Político.

TERCERO: Aprobar las siguientes medidas de desarrollo de la sesión:

1. Fijada la hora de inicio de la sesión, los miembros que participen en las mismas deberán estar disponibles al menos diez minutos antes, con el fin de que por parte de Secretaría se constate el quórum necesario para el desarrollo de la sesión, así como la identidad de los miembros de la sesión, por lo que será imprescindible acceder con la cámara encendida y mantenerla encendida durante toda la sesión. El quórum mínimo deberá mantenerse durante toda la sesión. Constatado el quórum, por la Alcaldía dará inicio a la sesión.
2. Si algún miembro del órgano colegiado no pudiera acceder a la sesión por cualquier circunstancia, incluida la inadecuación de sus medios, se iniciará la sesión sin su asistencia y constará en el acta que no ha asistido.
3. La Alcaldía tomará la palabra al inicio de cada punto, moderando el turno de intervenciones y cediendo a su vez la palabra a los concejales que así lo soliciten de forma inequívoca, a fin de que se desarrolle el debate con normalidad de acuerdo con las reglas generales reguladoras del desarrollo de los Plenos.
4. Los micrófonos de todos los asistentes permanecerán cerrados durante toda la sesión, salvo cuando se les dé el uso de la palabra.
5. La solicitud del uso de la palabra se realizará a través del icono que facilita el programa de videoconferencia.
6. En el caso de que, durante el transcurso de la sesión, la comunicación para alguno de los asistentes se vea interrumpida por fallos técnicos, se considerará como abandono durante ese tiempo del salón de sesiones de la Casa Consistorial.
7. Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez iniciada la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, por lo que computará su voto como abstención. Igualmente computará como abstención si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se recupera una vez finalizada la votación. No obstante, si se produce la desconexión una vez iniciada la votación y el asistente a la sesión ha votado, o su portavoz a manifestado el sentido del voto de su grupo político, su voto será válido.
8. Si se produce la desconexión una vez iniciado el punto del orden del día y se

recupera tras el tratamiento de varios puntos del orden del día después, en el punto en que se produce la desconexión, el voto del asistente a la sesión computará como abstención. En los puntos en los que perdure desconectado, ni votará ni computará su voto, simplemente permanecerá como ausente. Cuando se recupere la conexión, se ingresará en la sesión en el punto del orden del día en que ésta se encuentre. Si no se ha comenzado todavía la votación, podrá votar con toda normalidad. Si ha comenzado la votación, el asistente a la sesión no podrá votar, pero computará como abstención.

9. La desconexión definitiva se equipará al abandono definitivo de la sesión. “

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 29 de enero de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, acuerda aprobar la propuesta presentada en los términos indicados en la misma.

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de noviembre de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

3.- APROBAR CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, formada por la Intervención Municipal 31 de diciembre de 2019, siendo que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación.

Vistos los informes emitidos por Intervención con fechas de 2 de mayo de 2020 (regularización de ingresos por bajas correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores), 17 de junio de 2020 (sobre cumplimiento de reglas fiscales, corregido por otro de 21 de junio) y 17 de junio de 2020 (informe de Intervención).

Viste el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2020, con el voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Vox y la abstención del Grupo Municipal Popular.

Visto que ha sido expuesta al público en la forma legalmente establecida, sin que se hayan presentado alegaciones contra la misma.

Visto informe de fecha 22 de enero de 2021, emitido por el Sr. Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 4 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019, en los términos recogidos en el expediente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

4.- APROBAR PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2021.

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer y los derechos a liquidar en el ejercicio 2021, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborado y formulado éste por la Presidenta de la Corporación, con las modificaciones introducidas con fecha 28 de enero de 2021, tras el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021, y con la documentación que requiere el art. 168 del mismo texto legal, cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 29 de enero de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 4 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2021, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo importe asciende a DIEZ MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (10.368.993,00 euros), tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, presentando equilibrio inicial y que, incluyendo la memoria, anexos preceptivos, bases de ejecución e informe económico-financiero, presenta el siguiente resumen:

| ESTADO DE INGRESOS | |
|-------------------------------------|---------------|
| CAPITULOS DENOMINACION | 2.021 |
| | Importe |
| A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS | 10.341.993,00 |
| A1.- OPERACIONES CORRIENTES | 10.326.704,00 |
| 1 Impuestos directos | 4.541.047,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 252.685,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 2.026.114,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 3.246.476,00 |
| 5 Ingresos Patrimoniales | 170.382,00 |
| A2.- OPERACIONES DE CAPITAL | 105.289,00 |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 Transferencias de capital | 105.289,00 |
| B.- OPERACIONES FINANCIERAS | 27.000,00 |
| 8 Activos financieros | 27.000,00 |
| 9 Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS..... | 10.368.993,00 |

| ESTADO DE GASTOS | |
|--|--------------|
| CAPITULOS DENOMINACION | 2.021 |
| | Importe |
| A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS | 9.759.993,00 |
| A1.- OPERACIONES CORRIENTES | 9.364.904,00 |
| 1 Gastos de personal | 4.699.127,00 |
| 2 Gastos bienes corrientes y servicios | 3.767.900,00 |
| 3 Gastos financieros | 24.000,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 873.877,00 |
| 5 fondo de contingencia y otros | 0,00 |
| A2.- OPERACIONES DE CAPITAL | 395.089,00 |
| 6 Inversiones reales | 292.089,00 |
| 7 Transferencias de capital | 103.000,00 |
| B.- OPERACIONES FINANCIERAS | 609.000,00 |
| 8 Activos financieros | 9.000,00 |
| 9 Pasivos financieros | 600.000,00 |

| | |
|-------------------|---------------|
| TOTAL GASTOS..... | 10.368.993,00 |
|-------------------|---------------|

Segundo: Que, de conformidad con el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, se exponga al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

5.- APROBAR PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2021.

Visto el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto el borrador de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Visto el Informe, de fecha 21 de enero de 2021, emitido por la Sra. Secretaria.

Visto el dictamen de la Mesa General de Negociación, de fecha 27 de enero de 2021.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 10 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 4 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 que comprende los siguientes apartados:

- a) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.
- b) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral.
- c) Puestos de trabajo reservados a Personal Eventual.

Segundo: Publicar íntegramente la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días.

6.- RATIFICAR ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROYECTO CIUDAD REAL POR UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.

Se da cuenta del Acuerdo de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del Proyecto Ciudad Real por una economía baja en carbono, por el que se confiere a la Diputación de Ciudad Real la facultad de representar al Ayuntamiento de Socuéllamos en la convocatoria para la selección de "Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono" que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, así como la gestión

de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

El Proyecto que afecta al municipio de Socuéllamos es una actuación fotovoltaica en el edificio AFYMOS, por un importe de 50.177 €.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 14 votos a favor (10 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Vox, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar acuerdo de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del Proyecto Ciudad Real por una economía baja en carbono.

Segundo: Notificar dicho acuerdo a la Diputación Provincial y al Departamento de Intervención.

7.- DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Se da cuenta de la Resolución, de fecha 23 de diciembre de 2020, dictada por el Director de Programas y Empleo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se concede al Ayuntamiento de Socuéllamos una subvención por importe de 12.600 € para la realización de los siguientes proyectos dentro del Programa “Garantía +52 años” en el Marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha:

- Apoyo a Servicios Sociales Básicos en Situación de Emergencia: 1 persona, 6 meses.
- Información y Promoción Turística y Cultural: 2 personas, 6 meses.

Visto que se ha dado cuenta en la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021.

Abierto el debate, no constan intervenciones de los Concejales.

Los señores asistentes quedan enterados.

8.- DAR CUENTA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL DENOMINADO PAVIMENTACIÓN DE PASEOS DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR DEL C.E.I.P. GERARDO MARTÍNEZ.

Se da cuenta de la Resolución, de fecha 28 de diciembre de 2020, dictada por el Delegado Provincial del Servicio Público de Empleo de concesión de subvención al Ayuntamiento de Socuéllamos para la realización del Programa para la recualificación y el reciclaje profesional denominado "Pavimentación de paseos de distribución interior del C.E.I.P. Gerardo Martínez", por un importe de 96.452.64 €.

Visto que se ha dado cuenta en la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021.

Abierto el debate, no constan intervenciones de los Concejales.

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- RESOLVER ESCRITO PRESENTADO EN SOLICITUD DE CAMBIO DE CAMINO DE DOMINIO PÚBLICO A DOMINIO PRIVADO.

Se da cuenta de los escritos con Registro General de Entrada nº 11.479, nº 11.480, nº 11.482, nº 11.483, de fecha 26 de noviembre de 2019, por los que solicitan el cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las parcelas 121, 107, 102, 103, 125, 124, 123, 104, 108, 120, 110 y 114 del Polígono 84 del actual Catastro de Rústica, pasando a figurar como camino de dominio privado.

Visto el informe, de fecha 13 de febrero de 2020, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 18 de febrero de 2020.

Visto que se ha notificado al resto de vecinos colindantes.

Visto que no se han presentado alegaciones.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021.

Abierto el debate, no constan intervenciones de los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 16 votos a favor, ningún voto en contra ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el cambio de denominación en Catastro del tramo de camino que discurre entre las entre las parcelas 121, 107, 102, 103, 125, 124, 123, 104, 108, 120, 110 y 114 del Polígono 84 del actual Catastro de Rústica, pasando a figurar como camino de dominio privado.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10.- RESOLVER SOLICITUD PRESENTADA POR D. CÁNDIDO MEDINA POZUELO DE CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO.

Se da cuenta del escrito con Registro General de Entrada nº 3.440, de fecha 8 de abril de 2020, por el que solicita el cambio de trazado del camino privado que separa las parcelas 144, 145, 169 y 170 del Polígono 28 del actual Catastro de Rústica.

Visto el informe, de fecha 8 de mayo de 2020, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto que el cambio de trazado solicitado ya se revisó en su momento por el Servicio de Guardería Rural y se dictaminó por unanimidad de la Comisión de Caminos, de fecha 18 de noviembre de 2019.

Vista la propuesta efectuada por el Servicio de Guardería Rural.

Visto que se ha notificado al resto de vecinos colindantes.

Visto escrito de alegaciones con Registro General de Entrada nº 7.261, de fecha 7 de octubre de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Personal, en sesión de fecha 26 de enero de 2021.

Abierto el debate, no constan intervenciones de los Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 16 votos a favor, ningún voto en contra ninguna abstención, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el cambio de trazado del tramo del camino público nº 9004 del Polígono 28 que discurre entre las parcelas 144, 145, 170 y 169 del actual Catastro de Rústica, en las siguientes condiciones:

- El nuevo trazado se realizará entre las parcelas 144, 145, 137 y 138 del Polígono 28.
- Serán de cuenta del solicitante todos los gastos de modificación del trazado del camino.
- La modificación del trazado se llevará a cabo de acuerdo a los planos adjuntados al expediente.
- Se deberá aportar la zahorra necesaria y cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal de Caminos respecto a anchuras y construcción del mismo.
- Se deberán seguir las instrucciones marcadas por el Servicio de Guardería Rural y el Departamento de Urbanismo.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que, una vez realizado el cambio de trazado por el interesado, proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 2.677 al nº 2.878 de 2020 y del nº 1 al nº 140 de 2021.

12.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se somete la siguiente cuestión:

12.1.- Dar cuenta de la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Vox en solicitud de que las banderas ondeen a media asta en señal de luto y acordar lo que proceda.

Sometida a votación la urgencia de la moción, por 6 votos a favor de la urgencia (2 de los Concejales del Grupo Municipal Vox y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Popular), 10 votos en contra de la misma de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se desestima la urgencia de la moción.

Siendo las 22:25 horas se hace un receso de 10 minutos, reanudándose la sesión a las 22:35 horas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 00:13 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA